

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen del Camino Martínez, profesora titular de este Organismo, del área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M^a del Carmen del Camino Martínez, Profesora Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas» adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas:

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Mejías Risoto, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Cristóbal Riquelme Santos, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguaje y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Ramos Ramón, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Isabel Ramos Ramón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arévalo Maldonado, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos Arévalo Maldonado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Una vez declarada la nulidad de la Orden de 28 de Noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, mediante Orden de 13 de Diciembre de 1.989 (B.O.J.A. del 19), como conclusión del proceso de revisión de oficio iniciado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. nº 44, de 6 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto

23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 23 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de julio, y artículo 29, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 324 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 81 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.

b) 243 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura como Anexo IV a la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del primer día del mes de abril de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6., las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación

Profesional de Segundo grado ó equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo D, recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, o encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo D en la situación de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de Examen, los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- COMISION DE SELECCION.-

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en la Comisión las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones de la Comisión. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría 3a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo, (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

6.4.- Aquellos aspirantes que concurrieron a las pruebas celebradas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. nº 97 de 30 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, cuya nulidad fue declarada por Orden de 13 de diciembre de 1.989, (B.O.J.A. nº 109, de 19 de diciembre), y obtuvieron o superaron la calificación mínima de cinco puntos en el primer ejercicio celebrado, sin necesidad de utilizar los puntos obtenidos en la fase previa, podrán optar en esta convocatoria por la conservación de las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio quedando exentos de realizarlo, o por concurrir nuevamente a la práctica del mismo. En este último caso, no se reservará la puntuación alcanzada en el primer ejercicio de las pruebas realizadas, al amparo de la Orden citada de 28 de noviembre de 1.988.

6.5.- Se entenderá que optan por concurrir de nuevo a la realización del primer ejercicio cuando se personen a realizarlo, sin necesidad de cualquier otro acto de manifestación de voluntad.

En todo caso, aquellos aspirantes que decidan personarse de nuevo a la realización del primer ejercicio de la oposición quedarán vinculados a los resultados y calificaciones que obtengan en el mismo.

Se entenderá que los aspirantes a que se refiere el número cuatro de esta base optan por la conservación de las calificaciones ya obtenidas, cuando no concurre al primer ejercicio y la Comisión de Selección aplicará de oficio las calificaciones que obtuvieron en el primer ejercicio de las pruebas selectivas celebradas al amparo de la Orden de 28 de Noviembre citada en la base 6.4.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o e. 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que

ILMO. SR. DIRECCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA Plaza del Cristo de Burgos, 31 - 41003 - SEVILLA

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES.

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYÚSCULAS TIPO DE IMPRINTA.
- ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. CONVOCATORIA

1.1. GRUPO.- Consigne el que corresponde de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

- Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.
Cuerpo de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.
Cuerpo General de Administrativos: C.1.
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.
Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.
Cuerpo de Subalternos: E.1.
Cuerpo de Oficiales varios: E.2.

Ejemplos: Quiénes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2; quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignarán B.1.2, etc.

1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.

1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.

1.4. Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliada, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de expedición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurren en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en el supuesto de dimitir, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo. En el supuesto de funcionarios trasladados o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones estimadas según nombramiento o contrato administrativo.

8. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA

8.1. Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/ y caso práctico opcional.

8.2. Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuestos en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Luis Roldán Murillo, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

SUPLENTE:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Muñoz García, Director General de Organización y Métodos.

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. José de Haro Bailón, Inspector General de Servicios.

Ilmo. Sr. D. Rafael Martín de Agar Valverde, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Ilma. Sra. Da Carmen Capitán Carmona, Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Lorenzo Ramírez, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Salvador Navarro García, Director General de Consumo.

Ilmo. Sr. D. José Taboada Castiñeiras, Director General de la Función Pública.

Ilma. Sra. Da Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Ilma. Sra. Da Encarnación Garrido Molina, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. José Aguilera Ramírez, Inspector General de Servicios.

Sr. D. Rafael Pino Mejías, Jefe del Gabinete de Planificación y Control de la Dirección General de Organización y Métodos.

Sr. D. Manuel Damas Antuña, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Agencia del Medio Ambiente.

Sr. D. Juan Luis Hidalgo Alba, Coordinador del Registro General de Personal.

Sr. D. Andrés Zambrano Carranza, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. José Cantero Venegas, Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Sr. D. Francisco Naranjo Benavides, Jefe del Servicio de Selección y Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. Desiderio Peña Gómez, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario de la Consejería de Gobernación.

VOCALES SUPLENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Sainz-Pardo Casanova, Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. D. Francisco Del Río Muñoz, Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Ilmo. Sr. D. Juan Garrido Mesa, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Vázquez Medel, Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Antonio José Millán Villanueva, Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Ilmo. Sr. D. Alvaro J. Lozano González, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. D. Ramón Zamora Román, Secretario General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sr. D. Pedro Rueda Cascado, Secretario General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sr. D. Antonio Serrano Martín-Eugenio, Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Sra. Da María del Mar Camacho Moreno-Guerin, Jefa del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sr. D. Manuel Gómez López, Jefe del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sr. D. Vicente Perea Florencio, Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. Tomás Muñoz Morales-Cortega, Jefe del Servicio de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sra. Da María del Carmen González Jornet, Jefa del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Sr. D. Manuel Caracuel García, Jefe del Servicio de Legislación e Informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sr. D. Pedro A. García Recio, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Laboral de la Consejería de Gobernación.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
O.B.A.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS

2 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
			ORGANISMO

ANEXO III (DORSO)

En de de 19

fdo: www.fdo.gov

ANEXO III (DOH/50)

- (1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejo o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Promotora en que se encuentre destinado el funcionario interesado
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicite participar el interesado.

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder
- (2) Contrato Administrativo o Nomenclátor como interno
- (3) Ésta fecha no podrá ser en ningún caso anterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía
- (5) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías o Secretarías Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma

ANEXO IV

1.- La participación de España en organizaciones internacionales: especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

2.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

3.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

5.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

6.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones Autonómicas, el Parlamento; el Defensor del Pueblo; el Tribunal Superior de Justicia.

8.- El Presidente. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. La Comisión General de Viceconsejeros.

9.- La Administración autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

10.- La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

11.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: conceptos generales. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.- Relaciones entre Administraciones Públicas:
mecanismo de cooperación y coordinación.

13.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la LOFCA. La Ley de Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de Cesión de Tributos.

14.- Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

15.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

16.- Los contratos administrativos: concepto y clases: Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

17.- El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la indicación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

**ANEXO III****CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON VALORACION PREVIA**[illegible]

2	CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	CLAVE
---	--	-------

3 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD	SEXO
CARGO	ORGANISMO		

CERTIFICADO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 19 ____

Firma de la autoridad

Table 1 4

18.- Recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

19.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del Proceso.

20.- El personal de las Administraciones Públicas. Sus deberes y funciones respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativos y asistencia al ciudadano. La Oficina de Información. Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos.

22.- Actos jurídicos del Administrado: peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

23.- Función Pública y burocracia. Relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Estructura de la función Pública. Organos Superiores.

24.- La Función Pública de la Junta de Andalucía. Selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25.- Selección del personal en la Administración Pública. Formación y perfeccionamiento. La relación de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

26.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas. La promoción profesional de los funcionarios.

27.- Retribuciones e indemnizaciones del personal funcionario. Las incompatibilidades.

28.- Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos colectivos: sindicación y huelga. El derecho al reconocimiento de los servicios prestados.

29.- Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas y sanciones. El procedimiento disciplinario. La responsabilidad civil, penal y administrativa. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

30.- El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Ambito, naturaleza y efectos. Clasificación profesional. Retribuciones. Selección y promoción profesional.

31.- El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Derechos, deberes e incompatibilidades. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

32.- El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen especial: características y enumeración.

33.- Campo de aplicación del sistema de seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. El régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

34.- El presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesta por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

35.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

36.- Contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de créditos. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalización, intervenidos.

37.- Idea general de las principales cuentas: Tesorería, Rentas Públicas, Gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan General de Contabilidad Pública.

38.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad.

39.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones preapuestadas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

40.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RÉSOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de los plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 22.5.89 (BOE 20.6.89), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Los citados comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de noviembre de 1989. El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 1

MIEMBROS TITULARES

Presidente:		
- FERNANDO	JIMENEZ MILLAN	CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:		
- ISABEL	MORENO CASTILLO	CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE BALEARES
- PEDRO	GOMEZ GOMEZ	PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- MANUEL	PORTILLO RUBIO	PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal Secretario:		
- FELIPE	PASCUAL TORRES	PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:		
- MANUEL DE	HIGUERA CONZALEZ	CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocales:		
- CARMEN	RACH PIELLA	CATEDRATICO UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- EDUARDO DE	JUANA ARANZANA	PROF. TIT. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JACINTO	GAMO GARCIA	PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
Vocal Secretario:		
- JAVIER	ALBA TERCEDOR	PROF. TIT. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TIT. UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Plaza Numero: 2